



Convocatoria " Incubación de Proyectos"

El Gobierno del Estado a través del Instituto Yucateco de Emprendedores invita a los ciudadanos del estado de Yucatán a participar en la convocatoria "Incubación de Proyectos", la cual tiene como objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelvan en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través del otorgamiento de capacitaciones y asesorías para convertir su idea en un proyecto viable de negocio.

BASES

I. Requisitos para aplicar a la convocatoria:

Las personas físicas, sea de manera individual o como grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser una persona física mayor de dieciocho años de edad al cierre de la convocatoria o un grupo de hasta cuatro personas que comparten un proyecto, mayores de dieciocho años de edad.
- b) Que el proyecto de negocio se establezca y que mantenga su operación en el Estado de Yucatán.
- c) Que los integrantes del proyecto tengan residencia en el estado de Yucatán.
- d) Que los integrantes del proyecto no sean empleados de la Administración Pública estatal.
- e) Contar con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en el programa.
- f) Que el proyecto corresponda a alguno de los siguientes sectores estratégicos:
 - i. Agroindustrial.
 - ii. Tecnologías de la información y comunicaciones.
 - iii. Textil y confección.
 - iv. Servicios de apoyo a los negocios.
 - v. Servicios de salud.
 - vi. Turismo.
 - vii. Alimentos.
- g) Presentar un proyecto empresarial que tenga cualquiera de los siguientes componentes:
 - i. **Componente innovador:** un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o que añada valor a los existentes, para atender de manera efectiva una necesidad real o percibida de la sociedad.



- ii. **Componente de innovación social:** una solución nueva más efectiva, eficiente, sustentable o más justa que la solución existente, cuya propuesta de valor aporta principalmente a la sociedad como un todo y no solamente a individuos.

II. Documentación

Las personas físicas o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, que deseen ser beneficiarias del programa tendrán que llenar el formato de registro con la información del proyecto, mismo que se encuentra disponible en <http://iyem.yucatan.gob.mx/incubacion> y deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Una copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de cada uno de los integrantes del equipo que conforman el proyecto de emprendimiento. (Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar, siempre que tengan la fotografía y nombre del solicitante.)
- b) Comprobante de domicilio de los integrantes del grupo de emprendedores que desean llevar a cabo el proyecto con antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de inscripción.
- c) Un video descriptivo de la idea de negocio y de los motivos por los que considera que tiene un componente innovador o un componente de innovación social, con una duración máxima de tres minutos. El video podrá presentarse en formato digital, o bien en formato físico en un CD o DVD ante las oficinas del instituto, en caso de que las personas interesadas realicen el trámite de registro de manera física.
- d) Un escrito libre de una página como mínimo y máximo dos, en dónde se indique la idea de negocio, que al menos contenga:
 - i. Descripción del Negocio.
 - ii. ¿Qué negocios semejantes al tuyo existen? (al menos 3)
 - iii. ¿Cuál es tu diferenciador?
 - iv. ¿Quién es tu cliente ideal?
 - v. ¿Cómo generarías ingresos a través de este negocio?
 - vi. ¿Quiénes serán tus aliados clave para que este negocio funcione?
 - vii. ¿Con este negocio cómo impactarías positivamente a la sociedad?
- e) El formato de carta compromiso debidamente llenado y firmado por los integrantes del equipo emprendedor.
- f) Formato de carta de protesta de decir verdad en donde se manifiesta que no son empleados de la administración pública estatal firmada por cada uno de los integrantes del equipo emprendedor.

III. Descripción del apoyo:

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

Avenida Principal, Industrias No Contaminantes 13613, Hacienda Sodzil Nte., 97110 Mérida, Yuc.

iyem.yucatan.gob.mx



- a) Un servicio de diagnóstico y asesoría empresarial, realizado al principio del período de otorgamiento de los apoyos.
- b) Servicio de consultoría empresarial para el desarrollo organizativo, comercial, técnico y financiero del proyecto inscrito a la convocatoria.
- c) Apoyo para la elaboración de reporte de proyecto que evalúe la pertinencia y viabilidad de la propuesta de valor descrita en el proyecto, entregado al final del período de apoyo.

IV. Vigencia de la convocatoria:

Esta convocatoria estará vigente a partir del día **diecinueve de marzo** hasta el día **treinta de abril** del presente año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria para operar el programa.

V. Recepción de solicitudes:

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán inscribirse a través del mecanismo en línea que el instituto dispondrá para el registro de solicitudes y entrega de documentos en el sitio web **<http://iyem.yucatan.gob.mx/incubacion>** a partir del día **diecinueve de marzo** hasta el día **treinta de abril** del presente año.

VI. Criterios de selección de los beneficiarios:

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos y documentación señalados en esta convocatoria, respectivamente, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- a. Que la persona solicitante resida en el estado Yucatán y el producto o servicio se produzca o comercialice en el estado.
- b. Que el proyecto o emprendimiento se localice en alguno de los municipios de Yucatán diferentes a la Ciudad de Mérida.
- c. Que el proyecto o emprendimiento sea llevado a cabo por integrantes de un grupo vulnerable, es decir, que pertenezcan a los sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil u origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.
- d. Que el proyecto corresponda a alguno o varios de los siguientes sectores estratégicos:
 - i. Agroindustrial.
 - ii. Tecnologías de la información y comunicaciones.
 - iii. Textil y confección.
 - iv. Servicios de apoyo a los negocios.
 - v. Servicios de salud.
 - vi. Turismo.
 - vii. Alimentos.



- e. Que el proyecto presente evidencia del tamaño del mercado y de su potencial.
- f. Que el proyecto tenga un impacto social.
- g. Que el proyecto posea viabilidad técnica o económica y empresarial.

VII. Selección de los beneficiarios:

- a) El director general del instituto junto con el director de Emprendedores y el personal del instituto, dentro de los veinte días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizarán las solicitudes y documentación remitida y seleccionarán a las personas física o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto solicitantes que pasarán a la segunda fase de selección.
- b) La Dirección de Emprendedores notificará a las personas físicas o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto solicitantes por correo electrónico, dentro de los cinco días hábiles posteriores a que haya sido seleccionado por las personas servidoras públicas del instituto, sobre la fecha, lugar y hora para asistir a una entrevista por parte de las personas servidoras públicas del instituto.
- c) Las personas físicas, o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, solicitantes seleccionadas para la segunda etapa asistirán a la entrevista en el lugar, fecha y hora que les fueron asignados y serán entrevistadas por las personas servidoras públicas del instituto.
- d) Las personas servidoras públicas del instituto determinarán a las personas físicas o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto solicitantes que serán beneficiarias del programa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo de cierre de entrevistas.
- e) El instituto informará, por correo electrónico, a las personas físicas o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto solicitantes sobre el resultado de su solicitud y, en el caso de las que hayan resultado seleccionadas beneficiarias, les comunicará la fecha, hora y lugar para asistir a una junta informativa con las personas servidoras públicas del instituto, y publicará los resultados con las personas beneficiarias en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> y en sus redes sociales dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo de entrevistas.



- f) Las personas físicas o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto seleccionadas como beneficiarias acudirán a una junta informativa en la fecha que les sea indicada por las personas servidoras públicas del instituto responsables del programa, donde se les notificará las fechas para iniciar la recepción de los apoyos del programa.
- g) Las personas beneficiarias recibirán los apoyos del programa.

VIII. Derechos de los beneficiarios:

Las personas físicas o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto que resulten beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- d) Solicitar y recibir, gratuitamente, información acerca del programa.
- e) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- f) Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del programa.

IX. Obligaciones de los beneficiarios:

Las personas físicas o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto que resulten beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por el instituto.
- b) Asistir a las pláticas informativas del programa, en caso de que el instituto se los requiera.
- c) Acudir puntualmente a las consultorías y demás actividades que el instituto programe durante la entrega del apoyo.
- d) Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación y los compromisos que adquieren al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.
- e) Firmar la minuta de cada cita o consultoría que tenga con el equipo del instituto.
- f) Firmar el recibo de apoyo otorgado al finalizar el programa.

X. Consideraciones:

- a) El haber sido seleccionado como beneficiario en una ocasión NO garantiza que será seleccionado en las futuras ocasiones que inicie un nuevo proceso de solicitud a esta convocatoria.



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

IYEM

INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

- b) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Yucateco de Emprendedores apegándose a las Reglas de Operación.

XI. Informes:

Instituto Yucateco de Emprendedores a través de los medios de contacto que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Correo: incubacion@yucatan.gob.mx

Teléfono: (999) 941 2171 ext 29107

Celular: 999 222 3984

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”